

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDIA
DIRECCION JURIDICA
PNA/OLA

SECCIÓN 1ª. Nº 2037

LAS CONDES, 09 ABR. 2013

VISTOS

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, **artículo 10, numeral 7, letra d)** y demás pertinentes del referido Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 539 de 08 de Enero de 2013;
- La necesidad de continuar recibiendo los servicios de consultoría, seguimiento, control y monitoreo de causas de la Municipalidad de Las Condes de que conoce la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Excelentísima Corte Suprema y Tribunal Constitucional, cuya defensa es asumida por la Dirección Jurídica Municipal, prestada por la empresa Legal Corporativo Asesorías Jurídicas y Judiciales Limitada, en adelante Legal Corp.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010;
- y en uso de las facultades que me otorga los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO

- 1.- Presentación de fecha 21 de Marzo de 2013, suscrita por don Miguel Angel Cortes que señala la importancia de continuar prestando el servicio de "consultoría, seguimiento, control y monitoreo de causas de la Municipalidad de Las Condes de que conoce la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Excelentísima Corte Suprema y Tribunal Constitucional, en atención a la cantidad de recursos pendientes.
- 2.- Presentación de fecha 21 de Marzo de 2013, suscrita por don Valentin Leon Rojas que indica honorarios cobrados por Legal Corp., según tipo de recurso tramitado ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Excelentísima Corte Suprema y Tribunal Constitucional.
- 3.- La propuesta técnica de la empresa Legal Corp, donde constan sus antecedentes, experiencia, equipo de trabajo, funciones y coordinación en la vista de las causas de fecha 21 de Marzo de 2013, suscrito por don Valentín León Rojas, representante legal de la referida sociedad.
- 4.- El Certificado de fecha 27 de Marzo de 2013, emitido por el Director Jurídico, que se adjunta;
- 5.- El Acuerdo N° 163 de 28 de Marzo de 2013, del Acta N° 14 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos;
- 6.- El Informe de Imputación N° 1821 de fecha 01 de Abril del 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas;

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: 76.071.489-5, representada legalmente por don Valentín

Andrés León Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Morandé N° 322, Oficina 303, Santiago, para que preste el servicio de "consultoría o asesoría jurídica, seguimiento, control y monitoreo de causas de la Municipalidad de Las Condes de que conoce la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Excelentísima Corte Suprema y Tribunal Constitucional, cuya defensa es asumida por la Dirección Jurídica Municipal, según las características detalladas en la Propuesta Técnica de la empresa Legal Corp y su cotización, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

Lo anterior consta en certificado, emitido por la Dirección Jurídica, que acredita que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y **el artículo 10, numeral 7, letra d) del Reglamento de la ley** antes citada, se considera necesaria una nueva contratación a la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, Rut: 76.071.489-5, para prestar el servicio de consultoría o asesoría jurídica a la Dirección Jurídica Municipal respecto a los diferentes criterios legales de los ministros que integran las distintas Salas de la Corte de Apelaciones de Santiago, Corte Suprema y Tribunal Constitucional, donde se tramitan asuntos judiciales en los que la Municipalidad de Las Condes comparece en calidad de demandante o demandada; conocimientos que han sido adquiridos por los miembros que integran la empresa contratista a través de una vasta experiencia y trayectoria prestando este tipo de servicios también a otras municipalidades, a través de fallos, providencias o resoluciones judiciales dictadas en causas tramitadas por otras Municipalidades del país o que se versen sobre materias similares, entregando oportunamente información respecto de dichos fallos judiciales y recursos que se deduzcan en cada causa; asimismo, prestan el servicio de seguimiento y monitoreo de las causa municipales, todo lo cual se considera un aspecto clave y estratégico para obtener un resultado favorable en la defensa municipal encomendada a la Dirección Jurídica dado el alto volumen de causas que se encuentran en tramitación ante dichos Tribunales, lo que hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa con la referida empresa y no someterla a un Proceso de Compras Público.

Dado todo lo anterior, no es posible aplicar criterios de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

Lo anterior se fundamenta en que la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, Rut: 76.071.489-5, posee una vasta experiencia y trayectoria prestando este tipo de servicios también a otras municipalidades, contando con personal de reconocida y comprobada experiencia en la prestación de estos servicios por lo que se hace necesaria contratar, entre otras materias, consultorías sobre criterios judiciales de las distintas Salas de los Tribunales Superiores de Justicia.

2.- CONTRATASE, a la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: 76.071.489-5, representada legalmente por don Valentín Andrés León Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Morandé N° 322, Oficina 303, Santiago, para que preste los servicios señalados en el numeral precedente, de acuerdo a la cotización de la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, de fecha 13 de Diciembre de 2012, que forma parte integrante del presente Decreto y Certificado del Director Jurídico.

3.- El precio total del contrato es la suma de **\$ 3.600.000.-** (Tres millones seiscientos mil pesos), exento de IVA. El pago del servicio se efectuará en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.800.000 cada una, previa presentación de la Factura respectiva, debidamente visada por la Dirección Jurídica.



4.- El presente contrato durará hasta el día 31 de Mayo de 2013.

5.- La Dirección Jurídica será la unidad supervisora de este contrato quien velará por el fiel cumplimiento del mismo.

6.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, Rut: 76.071.489-5, lo anterior a través de contratación directa, por naturaleza de la negociación.

7.- La Municipalidad verificará que la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, Rut: 76.071.489-5, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso que resulte legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

8.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- Asimismo, la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, Rut: 76.071.489-5, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

10.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. OMAR SAFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Oficina de Partes
- Interesado